



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/039/2024-P

**SOLICITANTE:** LCDO. MARTÍN EDUARDO GONZÁLEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE RECIBE Y ACUERDA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintinueve de mayo, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



Ejecutiva ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/039/2024-P

**SOLICITANTE:** LCDO. MARTÍN EDUARDO GONZÁLEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE RECIBE Y ACUERDA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS** los oficios SE/1892/24 y SE/1896/24 recibidos en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por los cuales, el titular de la Secretaría Ejecutiva remitió los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, registrados con folio 2431 y 2440, respectivamente, signados por el Licenciado Martín Eduardo González Saucedo, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto, a través de los cuales solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados los referidos escritos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a); y 77, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>3</sup> así como 1; 3, fracciones I, II y IV; 6, fracción I; 15, fracción I; 16; y 19, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto<sup>4</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibidos los oficios en los términos siguientes:

- a) Oficio SE/1892/24 en una foja con texto por un solo lado, así como el anexo, el cual consta de una foja con texto por ambos lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
- b) Oficio SE/1896/24 en una foja con texto por un solo lado, así como el anexo, el cual consta de una foja con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al mismo año, salvo mención de un a diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo Sucesivo Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

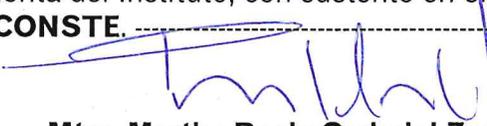
**SEGUNDO. Registro.** Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/C/039/2024-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

**TERCERO. Legitimación y domicilio.** Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es el **Licenciado Martín Eduardo González Saucedo**, quien se encuentra acreditado como representante **propietario** del partido Político Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 16, del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta.

**CUARTO. Se acuerda de conformidad.** En aras de evitar que se pierdan o alteren los indicios y elementos relacionados con los actos o hechos señalados por la persona promovente cuya materia, en su caso, es necesario preservar, en atención a los principios rectores de la función de la Oficialía Electoral, se ordena que el funcionariado adscrito a la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quienes cuentan con facultades para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, se constituya en el lugar referido por el solicitante a efecto de que dé fe de la existencia de los hechos que la parte solicitante señala. Lo cual deberá realizarse bajo los principios que rigen la función de la Oficialía Electoral y en términos del artículo 21, último párrafo. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo; 3; 5; 12; 13; 15, fracción I; 16, 19, fracción II; y 22, párrafo segundo del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición de la persona solicitante.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

  
**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva  
de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MCRC